

RESOLUCION EX Nº 79 - /

**JARDINCAFE SPA
RUT Nº 78.077.873-3**

REP.LEGAL: Marisa Bustos Carrasco, Rut [REDACTED]

**CONDONA MULTA,
CONDONA Y SUSPENDE CLAUSURA.**

LA SERENA, Febrero 05 de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infacción N° 1493925, al contribuyente individualizado, domiciliado en Enrique Lihn N°4145, La Serena, por no otorgamiento de documento legal venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.084 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 07 de enero de 2026, el contribuyente presentó solicitud tendiente a rebajar la multa y dejar sin efecto la clausura impuesta, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDONESE UN 50% DE LA MULTA,

CONDONESE CUATRO DIAS DE CLAUSURA,

**SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA
IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE
CORRESPONDA APlicar EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA
INFRACCÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL (S)**